



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 100/2016.

ACTORA: ILEANA GUADALUPE
SÁNCHEZ GALVÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO EN VERACRUZ Y
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 100/2016.

ACTOR: ILEANA GUADALUPE SÁNCHEZ GALVÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN VERACRUZ Y CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Mariano Alvarado Martínez, da cuenta al Magistrado ponente **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa y la documentación siguiente: - - - - -

I. El Oficio número OPLEV/CG/688/2016, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, (en adelante OPLE) recibido el once de los corrientes, en la oficialía de partes de este Tribunal, a través del cual anexa la siguiente documentación.

- a) Copia simple del escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político electorales del Ciudadano, signado por la C. Ileana Guadalupe Sánchez Galván.
- b) Pruebas aportadas por el promovente.

- c) Pruebas aportadas por la Autoridad Electoral.
- d) Original del acuerdo de recepción del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano.
- e) Original del acuerdo de la cedula de publicación del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y de la certificación de la fijación de la misma.
- f) Original de la certificación del retiro de la cedula y de que SI se recibió escrito de tercero interesado.
- g) Original de escrito de Tercero Interesado, signado por el C. Gerardo Buganza Salmerón, constante de veintidós fojas útiles, y un anexo consistente en credencial de elector.
- h) Original del acuerdo donde se ordena remitir a este Tribunal, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano interpuesto.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 373, 401, fracción I, 402, fracción I, y 404 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; esta ponencia

ACUERDA:- - - - - -

PRIMERO. Agréguese a los autos del juicio la documentación con la que se da cuenta, para que obre como en derecho corresponda.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

SEGUNDO. Téngase a la autoridad responsable del Organismo Organismo Público Local Electoral dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal mediante proveído de siete de los corrientes, así como remitiendo la documental requerida por éste órgano jurisdiccional. Y al Partido Verde Ecologista de México, cumpliendo parcialmente a dicho requerimiento, lo que no es obstáculo para continuar con el trámite del presente expediente.

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable del Organismo Público Local Electoral haciendo constar que en el presente asunto **COMPARECIÓ** como tercero interesado el **Partido Verde Ecologista de México, y el C. Gerardo Buganza Salmerón.**

CUARTO. Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones, por parte de la actora, los estrados de este Tribunal por las manifestaciones en su escrito de demanda. Asimismo, se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en dicho escrito.

QUINTO. Ahora bien, toda vez que a criterio del Magistrado ponente el estado procesal del presente expediente no impide su resolución, se ordena formular el proyecto de resolución, misma que con fundamento en el artículo 404 del Código Electoral, deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, y en la página de internet de éste Tribunal, en términos de lo señalado por los artículos 354, última parte, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.